




RESOLUCIÓN No. UNA EP-2016-403

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"

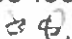
CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en Registro Oficial Nro. 16, el 17 de junio de 2013, se crea la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de Derecho Público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el Art. 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 12 antes indicado establece que la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** en el Artículo 3 del Decreto *Ibidem*, entre las funciones que ejercerá la "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** uno de los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el de convertir a la contratación pública en un factor dinamizador de la Producción Nacional, y en particular promover la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas con ofertas competitivas para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de mercado que genera la demanda pública de obras, bienes y servicios;
- Que,** el numeral 1 del artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 104, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento 






entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley;

- Que,** el artículo 104 del precitado Reglamento señala que las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo 103, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; por lo que para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** en cumplimiento del numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la máxima autoridad de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP resolvió a través de la Resolución Nro. UNA EP-2015-0221 aprobar el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0056-M del 18 de febrero de 2016, dirigido al Gerente General Subrogante, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicitó la autorización de inicio de proceso para la adquisición de 100.000 sacos laminados de polipropileno para el proceso de ensacado de 5000 tm de quinua, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0112-M del 24 de marzo de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos solicitó la autorización para la adquisición de 465.000 sacos de polipropileno laminado con liner plástico para el ensaque de fertilizantes, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0146-M del 28 de abril de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicitó la autorización del proceso para la adquisición de 20.000 sacos de POLIPROPILENO de 45 kg, adjuntando las especificaciones técnicas y solicitando se disponga al Área de Compras Públicas la elaboración de los estudios correspondientes, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta; 





- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0270-M de fecha 24 de febrero de 2016, el Especialista de Compras Públicas adjunta los estudios revisados dentro de la competencia del Área de Compras Públicas y elaborados en conjunto con el área requirente para la "ADQUISICIÓN DE SACOS LAMINADOS DE POLIPROPILENO", mismos que fueron autorizados mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-UNOP-2016-0169-M de fecha 13 de mayo de 2016, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos realiza un alcance al memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0146-M, detallando el cuadro de valores y cantidades a ser considerados para la adquisición del bien descrito;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-GG-2016-0202-M del 9 de junio de 2016, el Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" designó la Comisión Técnica para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0952-M de fecha 14 de junio de 2016, el Especialista de Compras Públicas certifica a la Especialista de Contratación que existe un ítem en el Plan Anual de Contratación (PAC), con la siguiente descripción: "SACOS Y BIG BAGS" y que la contratación sí forma parte del Giro Específico del Negocio;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0194-M del 15 de junio de 2016, el Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos manifestó que toda vez que la Unidad Nacional de Almacenamiento importó la cantidad de 30.800 TM de fertilizantes, es necesario contar con stock de sacos vacíos de cada uno de los fertilizantes para su reposición; adicional a esto se requiere reensacar varios productos en las diferentes bodegas de insumos a nivel nacional y los insumos que se encuentran al granel para ensacar, por lo que es necesario aumentar la cantidad de sacos requeridos mediante memorando Nro. UNAEP-UNI-2016-0112-M, solicitando se aumente el rubro de cada uno de los sacos de los distintos fertilizantes según el detalle del memorando No. UNAEP-UNI-2016-0194-M, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento", se ha determinado que los rubros "sacos" y "laminados" no constan en el catálogo electrónico; 





Que, mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0388-M del 10 de noviembre de 2016, el Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos manifestó que con la finalidad de continuar apoyando a los pequeños y medianos agricultores para la comercialización de producto, es necesario ensacar fertilizante, quinua y semilla de arroz, por ello se solicita la adquisición de 1.257.00 sacos, los mismos que son requeridos por la Unidad de Negocios de Insumos de la UNA EP; solicitud que fue autorizada mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;


Que, mediante informado de fecha 17 de noviembre del 2016 al memorando Nro. UNA EP-GG-2016-0202-M, el Gerente General dispuso que de acuerdo a la resolución No. UNA EP-2015-0221 en su artículo 11.- Comisión Técnica indica: En la comisión técnica cuyo presupuestos referenciales sean iguales o superiores al equivalente al Giro de Negocio C, intervendrá con voz pero sin voto, el Gerente financiero y el Gerente Jurídico, o sus respectivos delegados;

Que, mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-1872-M de fecha 17 de noviembre de 2016, el Especialista de Compras Públicas, en vista de la nueva solicitud del área requirente, procede a enviar los nuevos estudios para su respectiva revisión y aprobación para la ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP; todo lo cual fue autorizada mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 2161 del 24 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia Financiera, con cargo a la partida presupuestaria de ítem Nro. 630899 "Otros de uso y consumos productivo" del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";

Que, mediante Acta de Revisión de Estudios de fecha 28 de noviembre del 2016 la Comisión Técnica aprobó los estudios del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";

Que, mediante Acta de aprobación de Pliegos de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Técnica aprobó y recomendó a la máxima autoridad de la UNA EP la aprobación de los pliegos del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP" y el cronograma a ser publicado en el portal de Compras Públicas;

Que, mediante Resolución No. UNA EP-2016-376 del 30 de noviembre del 2016, el Gerente General Subrogante de la UNA EP autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos de Giro Específico del Negocio Nro. 



GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";

Que, el 30 de noviembre del 2016 se publicó en la página institucional www.compraspublicas.gob.ec y empresarial de la UNA EP el proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";

Que, mediante Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de fecha 5 de diciembre del 2016 la Secretaria puso en conocimiento de la Comisión Técnica que en el correo electrónico vanessa.valladares@una.gob.ec del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP", no se formularon preguntas por parte de los interesados;

Que, mediante Acta de Apertura Ofertas de fecha 8 de diciembre de 2016 la Comisión Técnica abrió la única oferta presentada y verificó que la misma haya llegado dentro del término previsto en el cronograma del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";

Que, mediante acta que detalla los errores de forma de las ofertas y por la cual se solicita la convalidación de errores, de fecha 9 de diciembre del 2016, la Comisión Técnica verificó el cumplimiento de los requisitos de forma de las ofertas presentadas, determinando los errores susceptibles de convalidación;

Que, mediante Acta por la cual se han convalidado los errores de forma de las ofertas de fecha 15 de diciembre del 2016, la Comisión Técnica deja constancia que el oferente sí presentó la convalidación de errores solicitadas dentro del cronograma;

Que, mediante Informe de Evaluación y Cuadro Resumen de Calificación de Ofertas de fecha 19 de diciembre de 2016 los miembros de la Comisión Técnica evaluaron la única oferta presentada, determinando que la misma cumple con los requisitos mínimos señalados en los pliegos del proceso de Giro Específico de Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016. Así mismo, realizaron el cuadro resumen de calificación de oferta, obteniendo el oferente VILLAMAR CABALLERO ERNESTO VICENTE el puntaje de 100/100;

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de diciembre del 2016, en base a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento Interno para las contrataciones de Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, la Comisión Técnica recomendó a la máxima autoridad de la UNA EP se adjudique el contrato al único oferente ERNESTO VICENTE VILLAMAR CABALLERO, por el

2



monto de USD \$520.607,60 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, por ser la única y por lo tanto la mejor propuesta que ofrece a la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales;

En mi calidad de Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 31 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP,

RESUELVO:

1. Adjudicar a el señor **VILLAMAR CABALLERO ERNESTO VICENTE** el proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP" por el monto de USD \$520.607,60 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de (60) SESENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.
2. Notificar la adjudicación del proceso de proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP", a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
3. Disponer a la Gerencia Jurídica de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP la elaboración del contrato del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP" en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio y de conformidad con el pliego.

Dado y firmado en las oficinas de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, a los 20 días del mes de diciembre del 2016. 



Mgs. Mao Lam Palacios
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD
NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"**